ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 18/2019

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 29 días del mes de julio del año 2019, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 07:30 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 006 de fecha 23 de enero del 2019, con la presencia de las siguientes personas: ***EL ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LA ABOG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TÉCNICA ADMINISTRATIVA;*** **Y LA A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑAÑEZ VILLALBA, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 14/2019** denominado *"Mantenimiento Preventivo y Reparador de Equipos de Transporte"* **ID N° 358.694.**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 358.694
b) Nombre del Llamado: Mantenimiento Preventivo y Reparador de Equipos de Transporte.
c) Modalidad: Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRES.

El día 19 de junio del 2019 a las 11:00 horas fue establecido como fecha y hora límite para la apertura de ofertas, fecha en la que se han presentado solo dos (2) ofertas. De conformidad a las resoluciones de la DNCP N° 805/09 y 522/2015 "De Contrataciones Públicas", que facultan a las Convocantes a realizar una prórroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción no se haya contado con la cantidad mínima (3) de ofertas requeridas, se ha procedido a establecer otra fecha y hora para la presentación de las mismas.

En fecha 26 de junio del 2019, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas siendo las 11:00 horas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, sala de reuniones de la Oficina Administrativa, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs. LOTE 1	MONTO TOTAL OFERTADO Gs. LOTE 2	MONTO TOTAL OFERTADO Gs. LOTE 3
1	MOTOR MEC de Darío Espínola Alarcón	1088063-1	NO COTIZA	266.885.000	300.915.000
2	CENTRO MOTOR de Hernán Isabelino Brítez	909969-7	470.134.668	NO COTIZA	NO COTIZA
3	TALLER MOLINAS de José María Molinas Rivas	3730189-6	383.345.101	251.282.101	271.708.499

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En oportunidad de apertura de las ofertas, quedó asentado que los documentos indicados como ACTIVOS en la constancia SIPE, y que hayan sido solicitados en la Carta de Invitación, serán verificados por el Comité de Evaluación de Ofertas.

3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS.

Posterior a la revisión de las documentaciones que han sido presentadas por los oferentes, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas, corroboró las documentaciones presentadas los mismos, tanto las de carácter sustancial como las formales. Se deja constancia de que las documentaciones consideradas de carácter sustancial han sido presentadas en forma correcta, continuando de esta forma en el proceso de evaluación de sus respectivas ofertas para el presente llamado.

3.1 REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS FALTANTES.

Considerando las documentaciones solicitadas por el PBC, y respecto a los documentos no presentados y/o presentados, pero con observaciones, notificación mediante se solicitó a las empresas oferentes, la remisión y presentación de los mismos, en Mesa de Entrada de la Oficina Administrativa, del Palacio de Justicia de Pilar, 1er. piso; según el siguiente detalle:

- ✓ **Notificación N° 1:** con la misma se solicitó aquellas documentaciones que no fueron presentadas, entre ellas la copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, en vista a que se ha cotizado servicio de origen nacional; y que debían ser presentados en el plazo de 24 horas.

Las cédulas de notificación Nº 1, son expuestas en el Anexo 1.

4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

Cumplido el plazo para la presentación de la documentación solicitada notificación mediante, se procedió a la verificación de los documentos presentados, y posteriormente se realizó el análisis del cumplimiento documental de las ofertas; los resultados de la misma se exponen en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTES		
		MOTOR MEC de Darío Espínola Alarcón	CENTRO MOTOR de Hernán Isabelino Britez	TALLER MOLINAS de José María Molinas Rivas
1	Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta 5%.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

	oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.			
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (Personas Físicas).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Documentos Legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.			
10	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
11	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
12	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Otros Documentos.			
13	Copias de contratos ejecutados y/o facturas de provisión de servicios correspondientes a Servicios de mantenimiento preventivo y reparador de Equipos de transporte en el mercado nacional, por volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo establecido para el presente llamado dentro de los años 2017 y 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. Se aclaración que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
15	A los Efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita el listado de los directivos, socios, accionista, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como sus documentos de	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

	identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de DDJJ (solo para personas jurídicas)			

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL:

- **LAS FIRMAS OFERENTES: MOTOR MEC de Darío Espínola Alarcón, CENTRO MOTOR de Hernán Isabelino Brítez y TALLER MOLINAS de José María Molinas Rivas,** NO CUMPLEN lo señalado en el punto 14 del cuadro la verificación documental, debido a que no presentaron la Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, el cual no constituye causal de descalificación.

4.1 CAPACIDAD LEGAL: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de los oferentes en proceso de evaluación con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

- MOTOR MEC de Darío Espínola, el propietario de esta empresa con C.I. N° 1.088.063, no registra datos en el SINARH.
- CENTRO MOTOR de Hernán Isabelino, el propietario de esta empresa con C.I. N° 909.969, no registra datos en el SINARH.
- TALLER MOLINAS de José María Molinas Rivas, el propietario de esta empresa con C.I. N° 3.730.189, no registra datos en el SINARH.

Por tanto, los oferentes no incurren en las prohibiciones establecidas en las resoluciones mencionadas. El reporte del registro del SINARH se adjunta en el Anexo 2.

5. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que ninguna de las firmas oferentes cuenta con sanción alguna (ver documento adjunto en Anexo 3).

6. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que los cálculos de los importes que contienen las ofertas presentadas por las firmas MOTOR MEC de Darío Espínola y CENTRO MOTOR de Hernán Isabelino, no presentan errores aritméticos, mientras que la firma oferente TALLER MOLINAS de José María Molinas Rivas, presenta error en la sumatoria total del LOTE 1 y del LOTE 2 (ver CCO), por tanto las correcciones de las sumatorias de dichos lotes quedan como sigue:

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

N.°	OFERENTE	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO L1	MONTO TOTAL OFERTADO L2
1	TALLER MOLINAS José María Molinas Rivas	3730189-6	423.103.200	244.478.100

7. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El PBC no ha establecido como exigencia a los oferentes la presentación de la planilla de especificaciones técnicas con su oferta, lo cual impide cotejarlos y realizar el análisis correspondiente. Sin embargo, se considera que los oferentes al presentar su oferta han aceptado todas condiciones establecidas en el PBC.

8. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de las firmas cuyas ofertas se encuentran en proceso de evaluación, cuantificando facturaciones y/o contratos de provisión de servicios iguales a los solicitados en el presente Llamado, correspondientes a los años 2017 y 2018, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto máximo de la oferta, conforme a las documentaciones presentadas, los cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	Lote Cotizado	MONTO MÁXIMO s/ Lote Cotizado	50 %	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	MOTOR MEC de Darío Espínola Alarcón	Lote 2 y 3	65.000.000	32.500.000	194.125.000	CUMPLE
2	CENTRO MOTOR de Hernán Isabelino Brítez	Lote 1	45.000.000	22.500.000	107.500.000	CUMPLE
3	TALLER MOLINAS José María Molinas Rivas	Lote 1 , 2 y 3	110.000.000	55.000.000	88.300.000	CUMPLE

De la verificación y análisis realizados, conforme a los datos expuestos en el cuadro precedente, se concluye que las firmas oferentes cumplen con lo establecido en el PBC, en lo referente a la experiencia solicitada.

9. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, del PBC, el oferente deberá contar con infraestructura edilicia y equipamientos adecuados para la prestación de servicios y el resguardo de las unidades móviles de la convocante, tales como:

N°	REQUISITOS	OFERENTES		
		Taller Centro Motor	Motor Mec	Taller Molinas
1	Taller: Inmueble cerrado con muros, vallas o cercos perimetrales de 2 metros de altura o superiores. **Presentar Declaración Jurada de contar con dicho requisito.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

2	El inmueble deberá contar con áreas de trabajo y resguardo de vehículos bajo techo no inferior a 150 m2. **Presentar Declaración Jurada de contar con dicho requisito.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	El taller debe estar ubicado como máximo dentro de un radio de 20 km. de distancia de la sede de la convocante. **Presentar a modo de declaración jurada el cumplimiento de dicho requisito y la ubicación del taller del oferente (comunidad, dirección, números de teléfono).**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	El oferente deberá contar como mínimo con 2 (dos) personales mecánicos para la prestación de los servicios. **Presentar en carácter de Declaración Jurada el listado del personal propuesto con copias simples de sus respectivas cedulas de identidad.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	El oferente deberá contar con herramientas y equipos para la presentación del servicio como ser: kit de herramientas, elevadores, fosa, compresor de aire. **Presentar declaración jurada de contar con herramientas y equipos propios para la prestación del servicio. Describir.**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Luego de la verificación física para comprobar la veracidad de las informaciones presentadas por los oferentes, se concluye lo siguiente:

- ✓ **Taller Centro Motor de Hernán Isabelino Brítez**, cumple con todos los requerimientos establecidos por el PBC, lo que a Capacidad técnica se refiere. Continuando de esta forma con el proceso de evaluación.
- ✓ **Motor Mec de Dario Espínola**, cumple con todos los requerimientos establecidos por el PBC, lo que a Capacidad técnica se refiere. Continuando de esta forma con el proceso de evaluación.
- ✓ **Taller Molinas de José María Molinas**, cumple con los puntos 1,2, 3y 4, no así con el punto 5 del cuadro precedente, en vista a que no cuenta con elevador, requerimiento solicitado en el PBC, **motivo por el cual se desestima la oferta presentada por la firma oferente en cuanto a la capacidad técnica.**

10. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2º de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Anexo B del PBC.

La aplicación del margen de preferencia para el servicio ofertado para el presente Llamado no se llevó a cabo, debido a que ninguna de las firmas oferentes presentó el Certificado de Origen de Producción y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, solicitado cédula de notificación mediante.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

11. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que la oferta de la firma MOTOR MEC de Darío Espínola, presenta diferencia que superan los parámetros establecidos en el Artículo 5° de la citada Resolución en el lote que ha cotizado (ver Anexo 4), motivo por el cual se le ha solicitado, cédula de notificación mediante, la composición de precios y aclaración/justificación de los mismos. Cumplido el plazo para la presentación de lo solicitado, la firma mencionada ha presentado en tiempo y forma el desglose y justificativo correspondiente. Se analizó la composición de precios y aclaraciones presentadas por la misma, y se ha concluido que los precios cotizados son razonables, por lo que se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

Seguidamente se analizó los precios presentados por los oferentes y se seleccionó la oferta más conveniente desde el punto de vista económico de cada LOTE. Arrojado la siguiente conclusión:

12. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la siguiente firma oferente:

- TALLER CENTRO MOTOR de Hernán Isabelino Britez con **RUC 909969-7;**
  - Ha presentado las documentaciones solicitadas en el Anexo E del PBC.
  - Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución, para los Lote 1.
  - A la fecha, no se encuentra inhabilitado ni amonestado según registro en el SICP (se anexa captura de pantalla del registro).
  - No presenta ningún registro activo en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
  - Cuenta con las condiciones legales, técnicas, económicas y experiencia requeridas para su adjudicación.

- MOTOR MEC de Darío Espínola con **RUC 1088063-1;**
  - Ha presentado las documentaciones solicitadas en el Anexo E del PBC.
  - Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución, para los Lote 2 y 3.
  - A la fecha, no se encuentra inhabilitado ni amonestado según registro en el SICP (se anexa captura de pantalla del registro).
  - No presenta ningún registro activo en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
  - Cuenta con las condiciones legales, técnicas, económicas y experiencia requeridas para su adjudicación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa N° 14/2019 **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE EQUIPOS DE TRANSPORTE", ID N° 358.694**, de acuerdo al Cuadro de Adjudicación que se anexa al presente informe y a lo establecido en el PBC, a las siguientes empresas:

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

❖ **CENTRO MOTOR de Hernán Isabelino Brítez,** con domicilio en la calle Tte. Mendoza c/ Avda. Irala de esta ciudad, para el siguiente Lote:

- **LOTE 1 - CAMIONETAS TOYOTA:** por un monto máximo de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) y un monto mínimo de Gs. 23.000.000 (Guaraníes veintitrés millones), erogaciones imputables al ***RUBRO 240-30-001 – GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES,*** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL,** con vigencia de 15 meses contados a partir de la suscripción.

❖ **MOTOR MEC de Darío Espínola,** con domicilio en la calle Antequera c/ Tte. Mendoza de esta ciudad, para los siguientes Lotes:

- **LOTE 2 - CAMIONETAS NISSAN**: por un monto máximo de Gs. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones) y un monto mínimo de Gs. 17.000.000 (Guaraníes diecisiete millones).

- **LOTE 3 - CAMIONETAS HYUNDAI:** por un monto máximo de Gs. 32.000.000 (Guaraníes treinta y dos millones) y un monto mínimo de Gs. 16.000.000 (Guaraníes dieciséis millones).

Las erogaciones de ambos Lotes imputables al ***RUBRO 240-30-001 – GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES,*** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL,** con vigencia de 15 meses contados a partir de la suscripción.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva la presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 11:00 horas. --------

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑÁNEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REPORTE SINARH

- **TALLER MOLINAS de José María Molinas Rivas**
  C.I. Nº 3730189

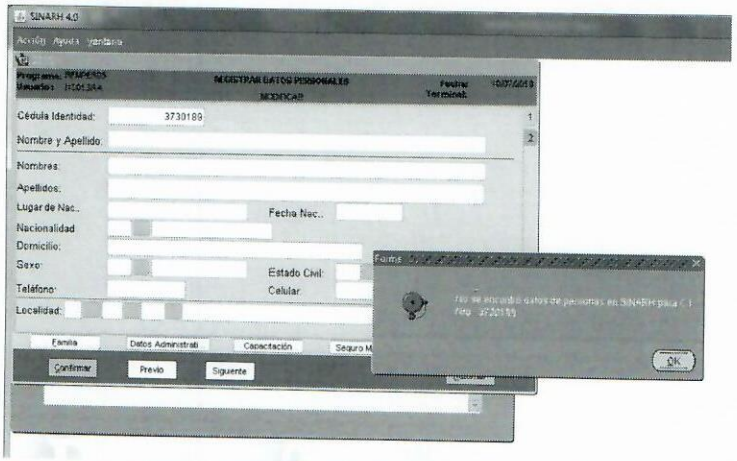

- **TALLER MECANICO CENTRO MOTOR de Hernán Isabelino Brítez**
  C.I. Nº 909969

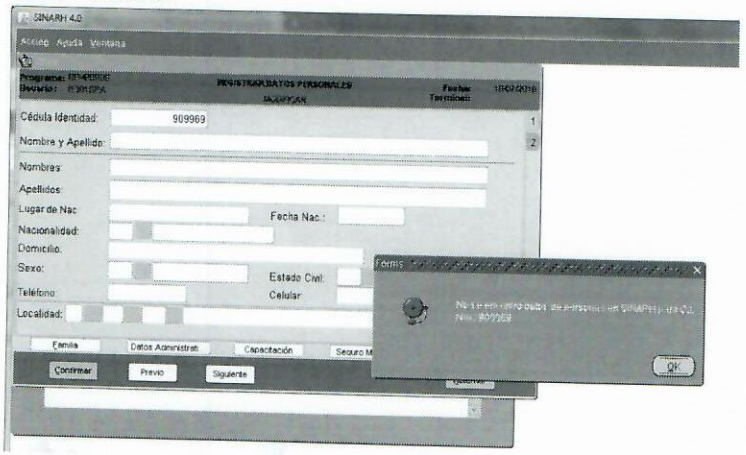

MOTOR MEC de Darío Espínola Alarcón
C.I. Nº: 1088063

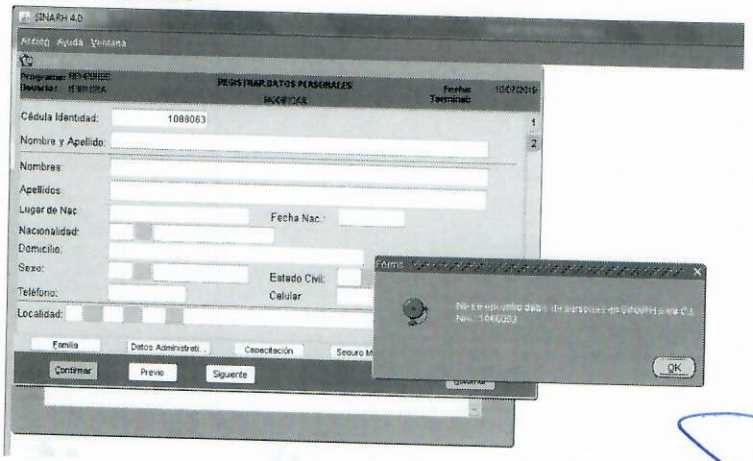

ABG. SANDRA MARILIN ROLON
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REPORTE SICP

TALLER MOLINAS de José María Molinas Rivas

INHABILITACIÓN

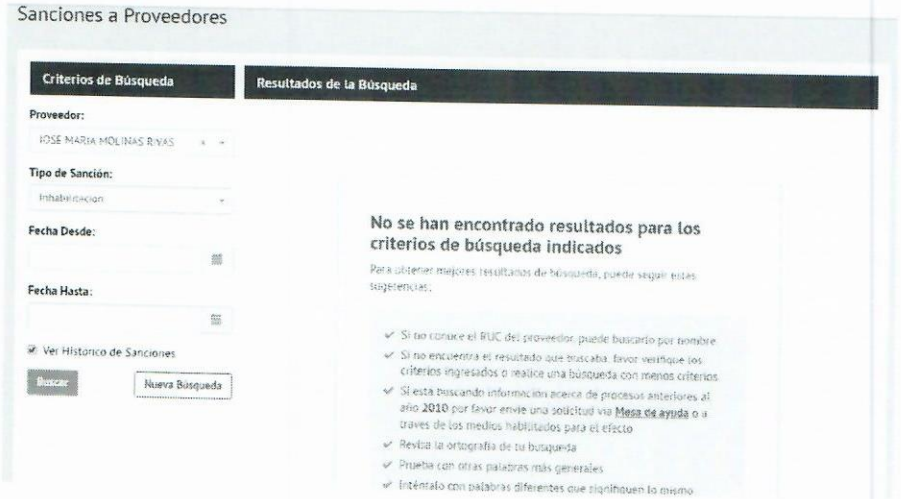

AMONESTACIÓN

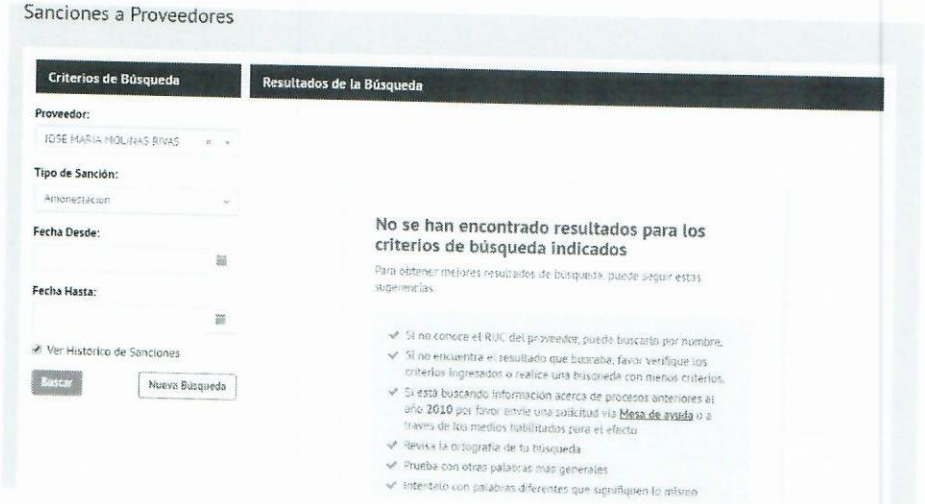

ABG. SANDRA MARILIN ROLON
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

REPORTE SICP

TALLER MECÁNICO CENTRO MOTOR de Hernán Isabelino Brítez

INHABILITACIÓN

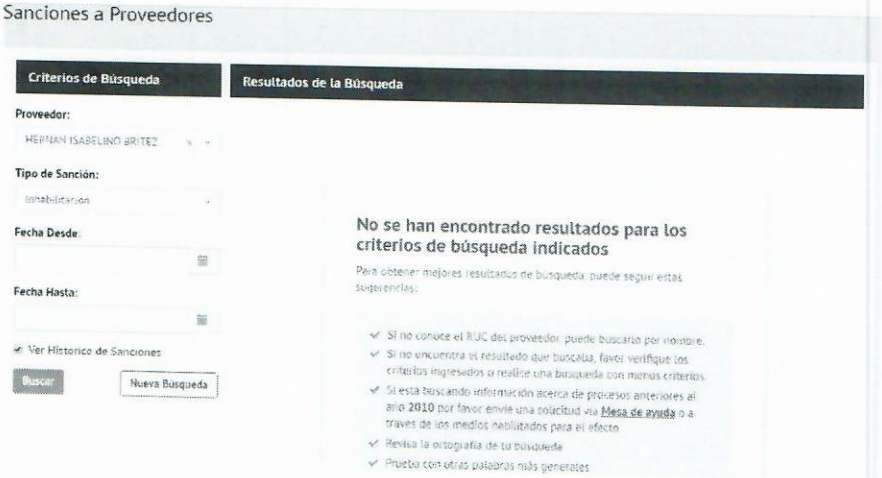

AMONESTACIÓN

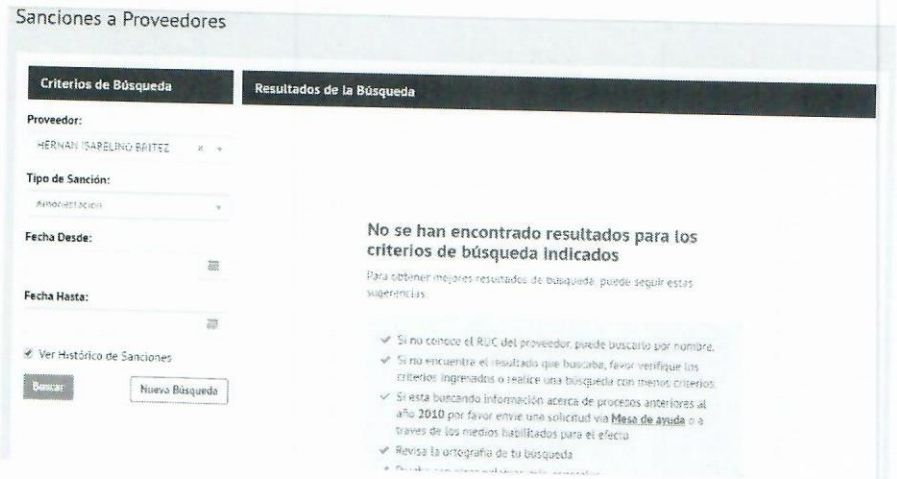

ABG. SANDRA MARILIN ROLON
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REPORTE SICP

MOTOR MEC de Darío Espínola Alarcón

INHABILITACIÓN

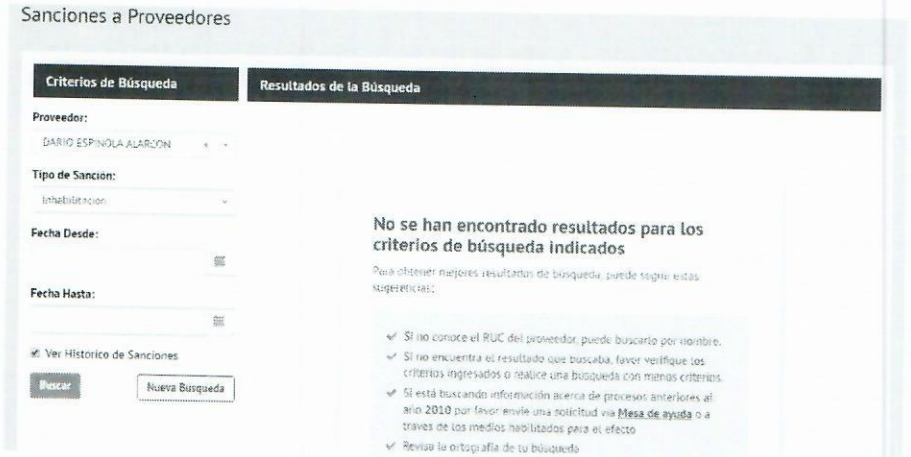

AMONESTACIÓN

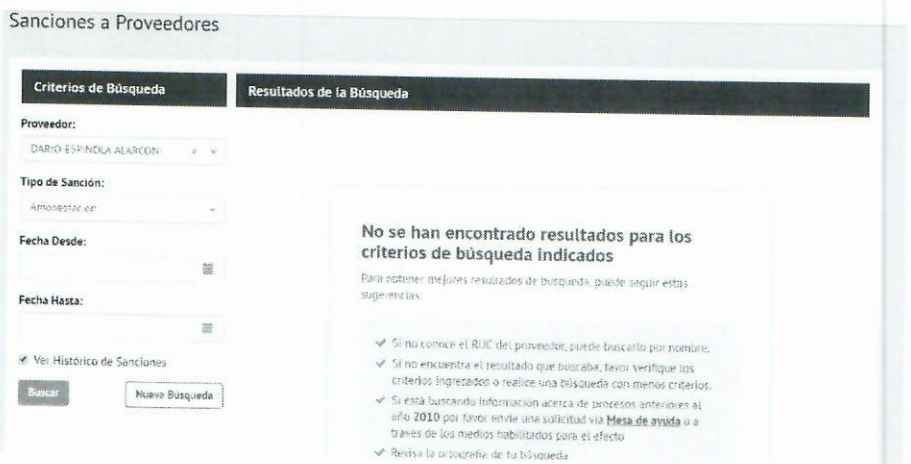

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MEMORANDO N° 025/2019

FECHA: 30/07/2019

A: Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la Sección Contrataciones.

DE: Abg. Juan Manuel Stete, Coordinador del Comité de Evaluación.

REF.: Entrega de Acta de Evaluación para emitir Dictamen.

El Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas remite Acta de Evaluación N° 18/2019 correspondiente al llamado ***CD Nº 14/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE EQUIPOS DE TRANSPORTE" ID N° 358694***, como también las ofertas y las documentaciones remitidas según Nota de Remisión de Expediente de Apertura de Ofertas.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ – COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS

RECIBIDO
SECCION CONTRATACIONES
Fecha: 30/07/2019
Hora: 11:25

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ – CONTRATACIONES

Lic. Eladio Aguilar Mongelos
Jefe de Sección Contrataciones

Pilade Valoriani e/Cptán Zamphirópolos- Bº San Vicente - Pilar
Correo Electrónico: comiteevaluacionpilar@pj.gov.py
Teléf. (0786)230909
Int.:267

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN /SUOC/N° 21/2019

Pilar, 30 de julio de 2019

Excelentísima
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Abg. Rosa Isabel Dejesús Quiñonez
E. S. D.

EL JEFE DE SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELÓS; tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás Miembros del Consejo de Administración, a fin de elevar a su consideración el **Acta de Evaluación de Ofertas Nº 18/2019**, referente al proceso de contratación por la modalidad de **Contratación Directa N° 14/2019** denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE EQUIPOS DE TRANSPORTE" – ID N° 358.694**. El Acta de Evaluación de Ofertas y sus documentos adjuntos fueron elevados a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en fecha **30/07/2019,** según acuse del **MEMORANDO N° 025/2019**.----------

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones ha examinado el informe técnico de evaluación de la propuesta presentada en la presente convocatoria y ***no ha encontrado ninguna objeción al mismo***; la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, entiende que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás concordantes asentados en el Decreto N° 21909/2003 que reglamenta dicha Ley; el informe técnico de evaluación acata los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones para la propuesta de adjudicación asentada en dicho informe.----------

POR TANTO refrenda la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, en cumplimiento al Artículo 10, inc 7, in fine del Decreto Nº 21909/03, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere"*.----------

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU CONTRATACIONES

CIRC
Mesa d
Fecha
Hora

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: "Adjudicación:...; La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., **dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas**, pudiendo diferirlo hasta por veinte días calendario..."----------

El acto de apertura de sobres de las ofertas se realizó el día **26 de junio de 2019**, en la Sala de Reuniones de la Oficina Administrativa.----------

Se remite en anexo el ***Expediente SUOC Nº 17/2019***, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.----------

Salvo mejor parecer, es su dictamen.-

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONTRATACIONES

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Mesa de Entrada Nº: 690.-
Fecha : 30-07-2019.-
Hora : 12:12.-
Firma :

Lic. Ceferina Valenzuela
Auxiliar